

Resolución General 8/2017. CACM. Ingresos Brutos. Convenio Multilateral. Anticipo Sept 2017. Vencimiento. Calendario



Se modifican las fechas de vencimientos para la presentación y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral correspondiente al **noveno (septiembre) anticipo**. Terminación dígito verificador 3 a 9 (*Res. Gral. 21/2016*)

COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77

Resolución General 8/2017

Declaración Jurada. Vencimiento.

Buenos Aires, 06/09/2017 (BO. 15/09/2017)

VISTO:

La Resolución General N° 21/2016, en la que se establecen las fechas de vencimiento según terminación del número de CUIT (dígito verificador) para la presentación y pago de las obligaciones a cargo de los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral para el año 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que la presentación y pago de la declaración jurada correspondiente al noveno (septiembre), terminación dígito verificador 3 a 5, en el mes de octubre tiene como vencimiento el día 16.

Que por Decreto N° 52/2017 del Poder Ejecutivo Nacional, se ha trasladado al día 16 de octubre el feriado del día 12 de octubre en conmemoración al "Día del Respeto a la Diversidad Cultural".

Por ello,

LA COMISIÓN ARBITRAL (CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77) RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Establecer el vencimiento de la presentación y pago de la declaración

jurada correspondiente al noveno anticipo (septiembre) de la manera que se detalla a continuación:

<u>Anticipo</u>	<u>0 a 2</u>	<u>3 a 5</u>	<u>6 a 7</u>	<u>8</u>
9° Septiembre	13/10/2017	17/10/2017	18/10/2017	19/10/2017

ARTÍCULO 2°.- Comunicar la presente resolución a las jurisdicciones adheridas para que dicten las normas complementarias de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, notifíquese a las jurisdicciones adheridas y archívese. — Roberto José Arias, Presidente. — Fernando Mauricio Biale, Secretario.